



ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2023-MDP

PICHANAQUI, 16 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2023-MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 275-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 127-2023-SGDA/GDE, respecto a suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 127-2023/SGDA/GDE, de fecha 01 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario informa al Gerente de Desarrollo Económico, que en fecha 30 de mayo del presente se expuso en Sesión de Concejo Municipal a través de pedidos la necesidad de la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la venta de 270 toneladas de Guano de las Islas a los productores agrarios del distrito de Pichanaqui;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 275-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina PROSEGUIR con las firmas del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

Que, en Sesión Ordinaria N° 10-2023-MDP, de fecha 30 de mayo del 2023, se pone a consideración del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, luego del debate y opiniones se somete a votación siendo aprobado por unanimidad; ;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

